



RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN CALZADA HCV AVDA. DIVISADERO ORIENTE – FAJA SUR”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:616

Coyhaique, 20 de marzo de 2026

VISTOS:

Ley N°16391/65 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N°19.653; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el presente año; artículo N°21 Ley N°19.886/2003, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305 / 75 (V. y U.); Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D. S. N° 355 / 76 (V y U); El D.S. N° 236 / 2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, El Decreto Exento TRA N°272/02/2026 de fecha 20 de enero de 2026 (V. y U.), que establece orden de Director de Serviu Región de Aysén, y; demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

- a.- La Resolución Exenta N° 1773, de fecha 25 de septiembre de 2025, que aprueba contrato “**Construcción Calzada HCV Avda. Divisadero Oriente – Faja Sur**” con la empresa **Constructora Cristobal Galleguillos Estay**.
- b.- La Resolución Exenta N° 1842, de fecha 02 de octubre de 2025, que designa fiscalizador técnico de obra Titular y Subrogante del contrato de obra “**Construcción Calzada HCV Avda. Divisadero – Faja Sur**”.
- c.- La Resolución Exenta N° 2443, de fecha 06 de diciembre de 2025, que disminuye Valor Proforma del contrato denominado “**Construcción Calzada HCV Avda. Divisadero Oriente – Faja Sur**”.
- d.- El informe técnico N° 027, de fecha 13 de enero de 2026, que indica modificación de obra, del contrato “**Construcción Calzada HCV Avda, Divisadero Oriente – Faja Sur**”, solicitando aprobar un aumento efectivo de \$ **14.884.827** (catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos), que corresponde a un **2,104%** del monto del contrato original.
- e.- El ordinario N° 148, de fecha 26 de enero de 2026, del director del Serviu Región de Aysén, a la Sereminvu, solicitando disponibilidad presupuestaria, según lo indicado en el informe N° 027 del 13 de enero de 2026.
- f.- El ordinario N° 119 de fecha 03 de marzo de 2026, de la Sereminvu al director del Serviu Región de Aysén, indicando que no existe disponibilidad presupuestaria para la autorización del aumento de obra, según lo solicitado en el informe N° 027 de fecha 13 de enero de 2026.
- g.- La Resolución Exenta N° 571, de fecha 10 de marzo de 2026, que aprueba aumento de plazo del contrato “**Construcción Calzada HCV Avda. Divisadero Oriente – Faja Sur**”.

h.- La Resolución Exenta N° 575 de fecha 11 de marzo de 2026, que deja sin efecto la resolución exenta N° 571 de fecha 10 de marzo de 2026, por error en los resueltos 2 y 3 de la misma Resolución.

i.- El ordinario N° 143 de fecha 13 de marzo de 2026, de la Sereminvu al director del Serviu Región de Aysén, rectificando lo informado en Ordinario N° 119/2026, y otorgando disponibilidad presupuestaria para la autorización del aumento de obra, según lo solicitado en el informe N° 027 de fecha 13 de enero de 2026.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de obra de acuerdo con lo indicado en Informe N° 27, de fecha 13 de enero de 2026, que detalla:

- Aumento de obra por un monto de \$ 19.037.735, equivalente al 2,692% del valor del contrato.
- Obra Extraordinaria por un monto de \$ 23.846.410, equivalente al 3,372% del valor del contrato.
- Disminución de obra por un monto de -\$ 27.999.318, equivalente al -3,959% del valor del contrato.
- Aumento efectivo del contrato \$ **14.884.827**, equivalente al **2,104%** del valor del contrato

2.- Déjese constancia que el nuevo valor del contrato denominado “**Construcción Calzada HCV Avda. Divisadero Oriente – Faja Sur**”, asciende a \$ **722.173.114**.

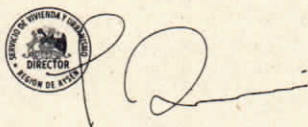
3.- Se deja establecido que la empresa **Constructora Cristobal Galleguillos Estay**, deberá ingresar una boleta de garantía para completar el valor del nuevo monto del contrato, según indica el art. 50 del D.S. N° 236/02 (V. y U.).

4.- Las modificaciones de obra no otorga a la empresa **Constructora Cristobal Galleguillos Estay**, a exigir mayores gastos generales, reajustes presupuestarios, intereses, ni cualquier otro tipo de indemnización.

5.- Que, una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ella deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido por parte de la Empresa Constructora identificada; debiendo Protocolizarse, ante el mismo Notario uno de sus ejemplares; en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del D.S. N° 236/02 (V. y U.).

6.- La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Transferencia de Capital; Ítem 02 Proyectos; Asignación 004 Obras Civiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Formato	Archivo	Copias	Hojas
Rex 1842	Digital			
Rex 2443	Digital			
Informe 027	Digital			
Ord. 148	Digital			
ord 119	Digital			
Rex 571	Digital			
Rex 575	Digital			
Ord 143	Digital			

ENC/MCG/GGG

Distribución:

- Pedro Duran Branchi - DIRECTOR
- Luisa Avila Arismendis - Secretaria
- Patricio Rojas Paredes - ENCARGADO DE UNIDAD CONTRALORIA INTERNA
- René Ruiz Borquez - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S) (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Ivonne Ortega Figueroa - Analista Unidad de Contratos



Firmado por Pedro Antonio Durán Branchi Fecha firma: 20-03-2026 10:42:11

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
 timbre y folio de verificación: Folio: 616 Timbre: UCFHMFKCAFYEHD En:
<https://valldoc.minvu.cl>